

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Entre que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibas los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije en un ejemplar en el sitio de costumbre, desde parará hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su conservación, que debe verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del fisco municipal, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en el orden de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Retiros sueltos, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que se mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5 de Mayo de 1914)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

A fin de conocer de una manera concreta cómo han quedado constituidos los Ayuntamientos de la provincia, los Sres. Alcaldes, en termino de ocho dias, remitirán á este Gobierno, sin excusa ni dilación alguna, el estado que se acompaña, con los datos en él interesados

León 4 de Mayo de 1914

El Gobernador interino,
Melquiades F. Carriles.

Según me comunica el Alcalde de Fresnedo, en la madrugada del día 4 del corriente, fué robada de la casa del vecino de este pueblo, Pedro García y García, una mula de las señas siguientes:

Edad 5 años, pelo negro, alzada 6 cuartas y media, herreda sólo de adelante, su valor de 500 pesetas, no había sido nunca trasquilada y tenía el pelo algo rozado del aparejo; inmediato al ojo derecho se le nota una berruga que le fué cortada, es-

taba aparejada con albardón ya usado y un cobertor de lana también usado, cabezada de bue en buen uso.

Lo que encarezco á todos las autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de la referida mula, y caso de ser habida le porgan á disposición de dicho Sr. Alcalde.

León 5 de Mayo de 1914 —

El Gobernador interino,
Melquiades F. Carriles.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 21 de Abril de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 27 del próximo Mayo, y hora de las once y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año de 1914, de las carreteras de primer orden de Madrid á La Coruña (1.ª Sección); de tercer orden de Rionegro á la de León á Caballes (1.ª Sección), y de tercer orden de Astorga á Puebla de Sanabria, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8 990 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plaza de Torres de Omaña, núm. 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 22 del próximo Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «proposición

para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914, de las carreteras de primer orden de Madrid á La Coruña (1.ª Sección); de tercer orden de Rionegro á la de León á Caballes (1.ª Sección), y de tercer orden de Astorga á Puebla de Sanabria, en la provincia de León,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de céntimos, para garantizar la proposición para las obras de la subasta de acopios de piedra para la conservación durante el presente año de 1914, de las carreteras de primer orden de Madrid á La Coruña (1.ª Sección); de tercer orden de la de Rionegro á la de León á Caballes (1.ª Sección), y de tercer orden de Astorga á Puebla de Sanabria, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 89 pesetas 91 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León 30 de Abril de 1914.

El Gobernador interino,
Melquiades F. Carriles
Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigí á este Ministerio el Capitán general de la primera Región, dando cuenta de que varios individuos accogados á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, han dejado de satisfacer el importe del segundo pieza de cuota militar.

El Rey (Q. D. G.) en virtud de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 281 de la referida Ley, se ha servido disponer, con carácter general, se ordene por las Autoridades regionales la inscripción á filas del los individuos del cupo de las que no hayan satisfecho el referido segundo plazo de la cuota, y á la vez comunicuen á los del cupo de instrucción que se encuentran en las mismas condiciones, la pérdida de los derechos adquiridos como accogados á los expresados beneficios, para el caso de llamamiento á filas, según el prechado artículo determinado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1914. E. hague.

Señor

(Gaceta del día 4 de Mayo de 1914)

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Construcciones civiles

Señalada para el día 30 de Mayo próximo la subasta de las obras que

se detallan á continuación, sírvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 25 de dicho mes, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro, de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión, á lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1914.—El Subsecretario. *J. Silveira*.

Sr. Gobernador civil de León.

Servicios que se subastan el día 30 de Mayo de 1914

Provincia: Madrid.—Clase del servicio: construcción de armarios de madera para el Archivo histórico Nacional.—Presupuesto: 25.956,69 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 720 pesetas.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Consumos Circular

En cumplimiento con lo que previene el art. 524 del Reglamento del Impuesto de Consumos, esta Administración llama la atención de los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo de consumos correspondiente al segundo trimestre del año actual, dentro del presente mes; en la inteligencia que de no ingresar dentro del citado período, serán responsables los Concejales de las cantidades recaudadas y distraídas de su última aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse, por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Por consiguiente, espero que por cuantos medios estén á su alcance, han de procurar ingresar en tiempo oportuno el importe del segundo trimestre.

León 2 de Mayo de 1914.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Castañón.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Plaza.

Don Federico Ipparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León

Certifico que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que á continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresan á continuación:

Partido judicial de Astorga

Causa por homicidio, contra Nabor Fernández, señalada para el día 25 de Mayo próximo.

Otra, por violación, contra Tomás Martínez, señalada para el día 26 de igual mes.

Otra, por homicidio, contra Esteban de Cabo, señalada para el día 27 del mismo.

Otra, por igual delito, contra Marcelo Gallego, señalada para los días 28 y 29 de repetido Mayo.

Otra, por robo contra Bonifacio Rascón y otro, señalada para el día 30 de dicho mes.

Otra, por homicidio, contra Agustín Dochao y dos más, señalada para los días 1 y 2 de Junio próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Rafael Marcos, de Benavides
 Pedro Alonso, de Molinifererra
 Melchor Domínguez, de Hospital
 Adrián González, de Vega
 Benito Alonso, de Andina
 Vicente Alvarez, de Quintanilla del Valle
 Francisco Mendaña, de Santiago Millas
 Manuel Alonso, de Murias
 Domingo Cepedano, de Arganeso
 Miguel García, de Vega
 Eugenio Pardo, de Brazuelo
 Victorino Criado, de El Ganso
 Pedro Abajo, de Priaranza
 Ildefonso Fernández, de Andina
 Angel Fernández, de Culebros
 José Mayo, de Molina
 Leonardo Carrera, de Hospital
 Apolinar Ferrero, de idem
 Santiago Marcos, de San Feliz
 Victor Prieto, de Porqueros

Capacidades

- D. Pascasio Aller, de Quintanilla del Monte
 Antonio Robles, de Benavides
 Angel González, de Astorga
 José Puente, de Bimeda
 Pedro García, de Tabuyo
 Joaquín Vega, de Villamor
 Santiago García, de Brañuelas
 Santiago Alonso, de La Milla
 José Mielgo, de San Feliz
 Matías Fernández, de Val de San Lorenzo
 Vicente de Paz, de Murias
 Francisco Gallego, de Vilarejo
 Benito Nuevo, de Requejo y Corrus
 Felipe Luengo, de Veguellina
 Francisco Vázquez, de Vilforcos
 Eusebio Martínez, de Pradorey

SUPERNUMERARIOS

- Cabezas de familia y vecindad**
 D. Antonio Saco, de León
 Cayetano Díez, de idem
 Francisco Egulzabal, de idem
 Santiago Díez, de idem

Capacidades

- D. Benito Blanco, de León
 Julián de León, de idem

Partido judicial de La Bañeza

Causa por falsedad, contra Faustino Fernández y otro, señalada para el día 5 de Junio próximo.

Otra, por homicidio, contra Santiago Rodríguez, señalada para el día 4 de igual mes.

Otra, por falsedad, contra Marcelo López, señalada para el día 5 del mismo.

Otra, por igual delito, contra José Guerra y dos más, señalada para el día 6 de repetido mes.

JURADOS

- Cabezas de familia y vecindad**
 D. Domingo Álvarez de Villanueva
 Lorenzo Riesco, de Pobladura de Yuso
 Genaro González, de Santa María del Páramo
 José Ferrero, de Zuares
 Angel Falcón, de San Adrián

D. Teodoro Acebes, de Villagarcía
 Miguel Fernández, de Roperuelos

- Julián García, de Saludes
 Santiago Merillas, de Ganestacio
 Pedro Pérez, de Santibáñez
 Mariano Falcón, de Tabuyuelo
 Pedro Ferrero, de Vecilla
 Ramón Celadilla, de La Milla
 Trinidad Afaba, de La Bañeza
 José Lera, de Noguejas
 Santos Pérez, de Villazala
 Fernando García, de Robledino
 Simón Alonso, de Saludes
 José Cuesta, de Vaicabado
 Feliciano Alonso, de Pozuelo

Capacidades

- D. Agustín Fustel, de Moscas
 Ildefonso Abastas, de La Bañeza
 Felipe Fuente, de Roperuelos
 Francisco Puente, de Noguejas
 Darío de la Mata, de La Bañeza
 Julio Fernández, de idem
 José Bécáres, de Castrobolón
 Francis o Pozo, de Laguna Dalga
 José García, de Laguna de Negrillos
 Cándido Mateo del Río, de Palacios de Jamuz
 Benito de la Fuente, de S. Juan de Torres
 Bernardo Flórez, de Robledo
 Pedro González, de Jiménez
 Victorino Díez, de La Bañeza
 Mariano Prieto, de Berclanos
 Angel Turrado, de Penilla

SUPERNUMERARIOS

- Cabezas de familia y vecindad**
 D. Angel Suárez, de León
 Niño Prieto, de idem
 Santiago Solsona, de idem
 Eduardo Millán, de idem

Capacidades

- D. Alfredo López, de León
 Jesús Rico, de idem

Partido judicial de León

Causa por abusos deshonestos, contra Francisco Urbano Revilla, señalada para el día 9 de Junio próximo.

Otra por robo, contra Lucas Puente, señalada para el día 10 del mismo.

Otra por igual delito, contra Serafín Fierro, señalada para el día 12 de dicho mes.

JURADOS

- Cabezas de familia y vecindad**
 D. Sebastián F. órez, de Armunia
 Genaro Guerra, de León
 Angel Castro, de Villómbar
 Saén Lamazares, de Valle
 Saturnino Llamas, de Mansilla
 Felipe García, de León
 Felipe Vega, de idem
 Isidoro Fernández, de idem
 Lorenzo San Miguel, de idem
 Basilio Presa, de idem
 Angel Suárez, de idem
 Felipe Álvarez, de Azadinos
 Joaquín Robles, de Vegas
 Froilán García, de Cuadros
 Bernabé González, de León
 José García, de Vegas
 Francisco García, de León
 Félix Velasco, de Cimanés
 Ricardo Fernández, de León
 Antonio Fernández, de Corvillós

Capacidades

- D. Felipe González, de León
 Miguel Romón, de idem
 José M.ª Vicente, de idem
 Pedro Barthe, de idem
 Victoriano Díez, de idem

- D. Gregorio Campano, de Vilecha
 Ruperto Vargas, de León
 Francisco San Blas, de idem
 Agapito Soto, de Valverde
 Gumersindo Rosales, de León
 Angel de Paz, de idem
 Román Borrás, de idem
 Benito Blanco, de idem
 Alfredo Barthe, de idem
 Juan Gutiérrez, de Castrello
 Marín de la Mata, de idem

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Julián González, de León
 Cayetano Bermejo, de idem
 Prudencio Crecente, de idem
 Justo López, de idem

Capacidades

- D. Federico López, de León
 Fortunato Vargas, de idem

Partido judicial de Riaño

Causa por homicidio, contra Segundo Estébanez, señalada para el día 15 de Junio próximo.

Otra, también por homicidio, contra Benito Fernández, señalada para el día 16 del mismo.

Otra, por igual delito, contra David Longarte, señalada para el día 17 de igual mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Pedro Carbajo, de Boca de Huérgano
 Alejandro Álvarez, de La Uña
 Ignacio Rodríguez, de Acevedo
 Victor González, de Salamón
 Manuel Díez, de Pio
 León Díez, de Boca de Huérgano
 Aurelio García, de La Velilla
 Manuel Blanco, de Lois
 Pascual Rodríguez, de Anciles
 Wenceslao García, de Sabero
 Benigno Díez, de Prioro
 Gabriel Rodríguez, de Taranilla
 Joaquín González, de Cerezal
 Anselmo Fernández, de Sabero
 Rufino García, de idem
 José Álvarez, de Cistierna
 Vicente Fernández, de Anciles
 Santiago Bayón, de Redipollos
 Pedro Blanco, de Rivota
 Julio Fernández, de Remolina

Capacidades

- D. Manuel Fernández, de Villayandre
 Horacio Díez, de Lois
 Gregorio Alonso, de La Mata
 Pablo Núñez Reguera, de Acevedo
 Faustino González, de Pallida
 Hermenegildo Díez, de Carande
 Martín Alonso, de Riaño
 Baldomero Puertollano, de Burón
 Fernando Álvarez, de Prado
 Joaquín González, de Primajas
 Juan Antonio Alonso, de Viego
 Federico Castañón, de Vegamián
 Baltasar Allende, de Burón
 Ramón Marcos, de Vegacerneja
 Demetrio Hoyo, de Burón
 Nemesio Rodríguez, de Sabero

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Eladio Rubio, de León
 Alejo Labanda, de idem
 Miguel Sierra, de idem
 Joaquín Díez, de idem

Capacidades

- D. Mariano Valladares, de León
 Justino Velasco, de idem

Partido judicial de Sahagún

Causa por robo, contra Jerónimo Pérez y otro señalada para el día 18 de Junio próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y ve. indad

- D. Benito Rodríguez, de El Burgo
 Agapito González, de Bercianos
 Pedro Pastrana, de idem
 Valeriano Fernández, de Canalejas
 Alberto Vega, de Villamizar
 Esteban González, de Villalebrín
 Leoncio Carbajal, de Calzada
 Ramón Montañés, de Grajal
 Lino Población, de Sahechores
 Juan Pérez, de Castrotierra
 Gerardo del Corral, de Sahagún
 Juan Sahagún, de idem
 Acolinar Manzano, de Castrotierra
 Marcial Barrientos de Valdepolo
 Domingo Barrientos, de Cubillas
 Francisco Aguilar, de Grajal
 Eusebio Franco, de Sahagún
 Anselmo Rodríguez, de Calaberas de Abajo
 Luis Díaz, de Grajal
 Antonio Turrado, de San Pedro

Capacidades

- D. Felipe Taranilla, de Bustillo
 Victorino F. Muñoz, de Grajal
 Guillermo Antón Rebollo, de Santa María del Monte
 José Duró, de Sahagún
 Santos Font, de idem
 Mateo Cano, de Villamizar
 Atanasio Alegre, de Villamoratiel
 Ramón Pérez Fuentes, de Renadado
 Ladislao Rodríguez, de Joarilla
 Anastasio Casas, de Villazanzo
 Valentín Pablo Mencía, de Joarilla
 Macario Rojo, de Sahagún
 Joaquín Fernández, de Mozos
 Juan García, de Sahechores
 Ventura Revilla, de Villamoratiel
 Anarés Cardo, de Sahechores

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y veindad

- D. Antonio Llamas, de León
 Antonio Lozano, de idem
 Isidro Sánchez, de idem
 Gregorio Orcás, de idem

Capacidades

- D. Matías F. Zancada, de León
 Pantaleón López, de idem

Partido judicial de Valencia de Don Juan

Causa por delito de abusos desonestos, contra Justo García y dos más, señalada para el día 25 de Junio próximo.

Otra, por robo, contra Celestino Borrego, señalada para el 26 del mismo mes.

Otra, por homicidio, contra Tomás López y otro, señalada para el día 27 de igual mes.

JURADOS

Cabezas de familia y veindad

- D. Maximino Pérez, de Cimanes
 Benito Carreño, de Villamañán
 Rafael Sandoval, de Santas Martas
 Vicente Trancón, de Valderas
 José Soto, de idem
 Lazaro Rubio, de Campo
 José Morán, de Fresno de la Vega
 Serapio Aparicio, de Ardón
 Pablo García, de Cubillas
 Aurelio Alonso, de Villacé
 Juan Marcos, de Valencia

- D. Andrés Pampliega, de Izagre
 Lorenzo Abad de Valderas
 Abundio Alonso, de Villanueva
 José Ferrero, de Valdevimbre
 Gabriel Pérez, de Santas Martas
 Domitilo Blanco, de Valderas
 José García, de Villademor
 Florentino Cabreras, de Ardón
 Aurelio Pérez, de Toral

Capacidades

- D. Marcelo Casado, de Matadeón
 Celestino Prieto, de idem
 Gervasio Redondo, de idem
 Luciano Álvarez, de idem
 Raimundo Junquera, de Valencia
 Tiburcio García, de idem
 Patricio Caballero, de Matadeón
 Fructuoso Fernández, de Valderas
 Juan García, de Valencia
 Patricio Bernardo Casado, de Matadeón
 Lino Marcos, de Valverde
 Isaac García, de idem
 Jerónimo García, de Valencia
 Eusebio Ortiz, de idem
 Eustaquio Prieto, de Matadeón
 Doroteo Prieto, de idem

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y veindad

- D. Angélico Blanco, de León
 Anselmo Villán, de idem
 José García López, de idem
 Isidoro Fernández, de idem

Capacidades

- D. Victoriano Díez, de León
 Telesforo Fernández, de idem

Y para que conste, á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, exido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia en León á 29 de Abril de 1914.—Federico Iparraguirre = V.º B.º: El Presidente, Juan Pla.

AYUNTAMIENTOS**Alcaldía constitucional de Villaquilambre**

Para que puedan ser examinadas se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales, correspondientes á los ejercicios de 1912 y 1913.

Se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de 80 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes durante el plazo de quince días en esta Secretaría.
 Villaquilambre 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, Gerardo Flórez.

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Para que los contribuyentes de este Ayuntamiento que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan presentar justificantes que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, se les concede plazo de quince días, dentro del cual los presentarán en esta Secretaría, y pasado éste no se admitirán y procederá la Junta á la formación de apéndices con los que se hayan presentado.

Vegacervera 50 de Abril de 1914.

El Alcalde, P. S. M. El Secretario, Claudio García.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial del año próximo de 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal, en el término de quince días, las relaciones de alta y baja, acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda pública.

San Cristóbal de la Polantera 28 de Abril de 1914.—El Alcalde, Celestino Santos.

Alcaldía constitucional de Matallana

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento para 1915, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones de alta y baja en Secretaría, en el término de quince días, justificando el pago de derechos reales á la Hacienda.

Matallana 24 de Abril de 1914.—El Alcalde, Bias Sierra.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice á la riqueza rústica amillarada, que ha de servir de base para el repartimiento del año 1915, se hace preciso que los contribuyentes presenten durante el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja que en dicha riqueza contributiva hayan sufrido, acompañadas de los documentos justificativos de haber pagado los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cebrones del Río 27 de Abril de 1914.—El Alcalde, Juan Rubio.

Alcaldía constitucional de Sahechores del Río

Cédula de notificación al Ayuntamiento de Cea y Villaselán, á don Francisco Gil y D.ª Petra Antón, de Villapeceñil y Mozos, respectivamente.

Para dar cumplimiento á lo acordado por la Administración de Contribuciones de la provincia en 22 de Octubre último, un el expediente promovido por este Ayuntamiento, para que se amillaren en el mismo una tierra de la propiedad de don Francisco Gil, vecino de Villapeceñil, Ayuntamiento de Villamol, que radica en término de Bustillo de Cea, de este término municipal, al sitio de Cantoiobos, cabida 77 áreas y 4 centiáreas, cuya tierra está amillarada en el de Cea, y otra tierra de D.ª Petra Antón, vecina de Mozos, Ayuntamiento de Villazanzo, al sitio del Sapo, término de esta villa de Sahechores del Río, cabida 58 áreas y 52 centiáreas, la cual se halla amillarada en el Ayuntamiento de Villaselán, se notifica por la presen-

te á los Ayuntamientos de Cea y Villaselán, toda vez no han devuelto cumplimentada la comunicación que se les dirigió en 23 de Noviembre último, por esta Alcaldía, así como á los propietarios referidos D. Francisco Gil y D.ª Petra Antón, á fin de que manifiesten si se hallan ó no conformes en que se amillaren las tierras mencionadas en este término municipal, bien sea por escrito ó por declaración verbal, para cuyo efecto se señala esta Casa Consistorial el día 14 de Mayo próximo, y hora de las tres de la tarde.

Sahechores del Río 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, Santos Fernández.

* *

Ignorándose el paradero actual del mozo del reemplazo actual Domingo Carrera Morán, núm. 8 por el cupo de este Ayuntamiento, no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones, ni tampoco se han recibido las diligencias de medidas y reconocimiento, se le cita por medio del presente para que el día 25 de Mayo próximo comparezca ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, si fuere preciso, á cargo de un Comisionado que le identifique.

Sahechores del Río 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, Carlos Fernández.

Alcaldía constitucional de Gradefes

Habiendo dado conocimiento á esta Alcaldía el vecino de esta villa, Miguel Rodríguez Soto, de que el día 26 del corriente mes, y hora de las siete de la tarde próximamente, había desaparecido del campo de dicha villa y sitio de los «Piares», donde se hallaba al cuidado de las vacas, su hijo Moisés Rodríguez Marín, cuyas señas se expresan á continuación, teniendo sospechas que éste haya sido arrastrado por la corriente de las aguas del río Esla, toda vez que en el referido punto tenía que pasar un gancho del citado río por un pontón peonil; y como apesar de haber puesto todos los medios posibles para indagar su paradero, esta es la fecha que no se ha podido adquirir el menor indicio sobre el particular.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades, especialmente las de los pueblos limítrofes á la ribera del expresado río Esla, para en el caso en que pareciera en alguno de sus Municipios, den cuenta á esta Alcaldía.

Señas del desaparecido

De 7 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, tiene una cicatriz en la frente; vestía boina negra, blusa larga de percal con rayas azules y blancas, pantalón de pana gordoncillo color café y zapatos blancos.

Gradefes 1.º de Mayo de 1914.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Alcaldía constitucional de Villafra

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, colonia y pecuaria que han de servir de base para la derrama de los respectivos cupos de contribución que se seña-

en á este Municipio para el próximo año de 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas clases de riqueza y no hayan dado cuenta de ello, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, las oportunas relaciones acompañadas de los documentos justificativos de haber pagado los derechos á la Hacienda.

Villafér 29 de Abril de 1914.—El Alcalde, Dionisio Fernández.

Alcalda constitucional de Matadeón

Cumpliendo con el art. 161 de la ley Municipal y á los efectos del mismo y siguientes, por espacio de quince días se han expuestas al público en Secretaría las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto autorizado para 1913.

Matadeón 2 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Eustaquio Prieto.

Alcalda constitucional de Villabispo de Otero

Los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecunaria y urbana, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, relación de alta y baja con el documento justificativo de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villabispo 26 de Abril de 1914.—El Alcalde, Gregorio Prieto.

REZAGADOS

Don Eduardo Sánchez Linetes, Juez de instrucción y de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para el día 25 del corriente, hora de las doce, se procederá en la sala de Audiencia de este Juzgado, al sorteo de Vocales que en concepto de contribuyentes han de constituir la Junta de este partido, encargada de la formación de las listas de jurados para el año próximo.

Dado en Astorga á 1.º de Mayo de 1914.—Eduardo Sánchez.—El Secretario de gobierno, Juan Fernández Iglesias.

Don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 22 del mes actual, á las diez, tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes por territorial, y dos por industrial, residentes en esta localidad, que han de formar parte de la Junta de este partido, para confeccionar las segundas listas de jurados, correspondientes al mismo en el año próximo.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 31 de la respectiva Ley.

Dado en Villafraanca del Bierzo á 1.º de Mayo de 1914.—A Ricardo Ibarra.—D. S. O., Luis F. Rey.

Dual Jiménez (Encarnación), de 30 años, hija de Jorja y Felipa, natural de Las Verdosas (Burgos), y Ramírez Montoya (Victoria), conocida por Victoria Montoya Ramirez,

de 25 años, hija de Manuel y Teresa, natural de Ciudad-Rodrigo, las dos gitanas, solteras, cesteras, ambulantes, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Riaño, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, acordada en causa que se las sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Riaño 1.º de Mayo de 1914.—Atanasio Ortiz.

Requisitoria

Mier Peón (Avelino Ramón), de 25 años, soltero, hijo de Francisco y Justa, lebrador, natural de Linares, en el partido de Cargas de Onís, vecino de Calabres, domiciliado últimamente en Cargas de Onís, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Riaño, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, acordada en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Riaño 1.º de Mayo de 1914.—Atanasio Ortiz.

Don Segundo Alvarez Sabrogo, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio para llevar á efecto la sentencia de remate dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Amaro Gutiérrez Bardón, en nombre de D.ª Filomena Suárez Rodríguez, vecina de Lagüelles, contra D. Eulogio Fernández Prieto, que lo es de San Pedro de Luna, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca que á continuación se describe:

Ptas.

Una casa, en término del pueblo de San Pedro de Luna, de unos treinta y ocho pies de línea por unos veintiocho de ancho, cubierta de teja, de planta baja, en cuyo edificio se halla establecida la Fábrica de gaseosas; linda dicho predio por el frente, ó sea al Este, con calle pública; derecha entrante, ó sea por el Sur, con casa Rectoral; izquierda ó Poniente, con otra de D.ª Dolores Prieto, y espaldada ó Norte, con paraje de la misma casa; tasa la en mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250

El remate tendrá lugar el día treinta de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en el local de Audiencia de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo de cuenta del comprador del inmueble la habilitación del título suplementario de posesión por carecer de él; y que para tomar parte en la subasta, se consignará previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público designado al efecto, el diez por ciento de la tasación dada al inmueble.

Dado en Murias de Paredes á veintinueve de Abril de mil novecientos catorce.—Segundo Alvarez.—D. S. O., Angel D. Martín.

Don Santiago Alvarez Martín, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente edicto hace pú-

blico, que en la tarde de ayer, fué hallado en términos de Sobrado del Obispo, Ayuntamiento de Barbadianes, en este partido, el cadáver de una niña de 4 años de edad, poco más ó menos, desaparecida del mismo pueblo, á la cual la falta el brazo derecho y parte del pie izquierdo, recayendo sospechas en dos mujeres y un hombre ambulantes, que pasaron por Sobrado el día de la desaparición, y cumpliendo lo provido en esta fecha, ruégase, tanto á las autoridades civiles como militares, ordenen, y en su caso procedan al registro de los petates de cuantos ambulantes se haden en su jurisdicción y pudieran pasar por Sobrado en la fecha aludida, deteniendo á aquellos en cuyo poder se encuentre algo que se relacione con el asesinato ó por cualquier otro motivo pueda atribuirsele participación en el mismo, comunicándolo por el medim más rápido á este Juzgado.

Dado en Orense á 1.º de Mayo de 1914.—Santiago Alvarez.—El Secretario, Lic. Ramón Almeyda.

EDICTO

Por providencia del Sr. D. Lucio Vidal Fernández, Juez municipal de esta villa y su distrito, dictada con fecha de hoy en los autos de juicio verbal civil, á instancia de José M.ª Rodríguez García, vecino de Santa Lucia, contra Manuela Fernández Díez, vecina de Vega de Gordón, ésta como representante legal de su hija, menor de edad Pilar Geijo Fernández, y ésta única heredera de su difunto padre José Geijo Arias, vecino que fué de dicho Vega, sobre pago de doscientas veinticinco pesetas, se sacan á pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, por no haber tenido lugar por falta de licitadores, el remate señalado para el día treinta de Julio próximo pasado, las fincas siguientes:

Ptas.

1.ª Una tierra, en término del referido Vega, y sitio de las Prolidas, cabida de doce áreas y trece centáreas: limita por el Oriente, con otra de Gabriel García; por el Mediodía, con otra de Juan Angel Arias; por el Poniente, con otra de José García, y por el Norte con otra de herederos de Juan García; valorada en cuarenta pesetas. 40

2.ª Otra, en el mismo término y sitio del Pelechil, cabida de seis áreas y siete centáreas: linda por el Oriente, con otra de José García; por el Mediodía, con otra de Manuel García; por el Poniente, con otra de José García, y por el Norte, con otra de Juan Suárez; valorada en veinticinco pesetas. 25

3.ª Otra, en el mismo término y sitio de Los Barrosos, cabida de doce áreas: linda por el Oriente, con otra de Jacinto Arias; por el Mediodía, con carretera; por el Poniente, con otra de José García, y por el Norte, con terreno común; valorada en treinta pesetas. 30

4.ª Otra, en el mismo término y sitio del Machalucó, cabida de doce áreas y trece centáreas: linda por el Oriente, con otra de Juan Castañón; por el Mediodía, con otra de Baltasar Castañón; por el Poniente, con otra de Juan Suárez, y por el Norte, con otra de Daniel Castañón; valorada en veinte pesetas.

5.ª Una casa, en el casco del pueblo del repetido Vega, situada en el camino de Villarín, sin número, cubierta de teja, es parte de ella de planta alta y natural y parte de ella solamente de planta baja; se compone de varias habitaciones, mide trece metros cincuenta centímetros de longitud por seis metros veinte centímetros de fondo: linda por el frente, entrando, ó sea por el Mediodía, con dicho camino de Villarín; por la espalda, ó sea por el Norte, con terreno común; por la derecha, ó sea por el Oriente, también con terreno común, y por la izquierda, ó sea por el Poniente, con casa de Timoteo Geijo; valorada en ciento cincuenta pesetas. 150

Las cuales fincas se hallan de manifiesto en término de Vega de Gordón, y han sido embargadas como de la propiedad de José Geijo Arias, vecino que fué del mencionado Vega, para hacer pago al José M.ª Rodríguez García, de expresada cantidad y costas; debiendo celebrarse el remate el día veinticinco de Mayo próximo y hora de las quince, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

La Pola de Gordón á treinta de Abril de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan M. González.—V.º B.º: El Juez municipal, Lucio Vidal.

ANUNCIO OFICIAL

Munguía Oviedo José, hijo de Quintín y de Benita, natural de León, partido judicial de León, provincia de León, vecindado en Castroviejo, Juzgado de primera instancia de San Blas de los Infantes, provincia de Burgos, de 22 años de edad, soltero de oficio dependiente, estatura 1,715 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, soldado voluntario por cuatro años con premio, procesado por la falta grave de primera desertión: simple, comparecerá en el término de treinta días, á partir del en que se publique esta requisitoria, ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento infantería de San Fernando, núm. 11, D. Antonio Romero Vinas (cuartel del Hipódromo); bajo apercibimiento que de no efectuarse así será declarado rebelde.

Mejilla 24 de Abril de 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, Antonio Romero.